

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte, el Ejecutivo del Estado por conducto de su organismo público descentralizado denominado **Comisión Estatal del Agua de Guanajuato**, representada en este acto por el **M.D. Francisco de Jesús García León** en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Comisión**", y por la otra parte **José Juan Araiza Aguilera**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "**Las Partes**", de conformidad con las siguientes Declaraciones y subsecuentes Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "**La Comisión**" que:

PRIMERA.- Su representada es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, según Decreto Legislativo número 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 veinticinco de septiembre del 2012 dos mil doce.

SEGUNDA.- Acredita su personalidad como Titular de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, con el nombramiento de fecha 05 de abril de 2021, otorgado a su favor por el C. Gobernador del Estado de Guanajuato y cuenta con las facultades para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, artículo 19 fracción IX del Reglamento Interior de la propia Comisión, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1 Fracción VI, 3, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 fracción I, 45 fracción I y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 24, 31 y 79 de su Reglamento.

TERCERA.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se emplearán recursos federales insertos en el **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**, ejercidos de conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021; el Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. 1.11-01/2022 suscrito el 15 de marzo de 2022 entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de su organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Guanajuato y con el Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos número **CEAG-CELAYA-PROAGUA LOCALIDADES RURALES-2022-021**, suscrito con el municipio de Celaya, Gto., y la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato para llevar a cabo las acciones objeto del presente contrato.

Dicha acción se encuentra dentro del **Proyecto Q0044. Abastecimiento de Agua en Zonas Rurales**, dentro de la **Partida 6140. División de terrenos y construcción de obras de urbanización** y la acción objeto de este contrato cuenta con Código de obra **OB-000-0008-22**.

CUARTA.- La adjudicación del contrato se realizó a través de Licitación Pública Nacional número **LO-911053969-E31-2022**, llevándose a cabo las etapas del procedimiento, y en consecuencia, se adjudicó el contrato respectivo, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Id: 8368

Contrato No.

CEAG-LP-OB-PROAGUA-Q0044-2022-027

La fecha original para la emisión del fallo se tenía programada para el día 20 de mayo de 2022; sin embargo con fundamento en el artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se difirió el fallo de la licitación, señalando como nueva fecha el día 30 de mayo de 2022 y en consecuencia se reprogramarán las fechas de inicio y término en igual número de días, sin alterar el plazo originalmente publicado.

QUINTA.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Autopista Guanajuato - Silao km. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto., Código Postal 36251, teléfono 473 7351800** y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **CEA-911004-212**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Declara "El Contratista" que:

PRIMERA.- Es una persona física, mayor de edad con plena capacidad técnica, jurídica, administrativa y con elementos humanos con amplia experiencia para realizar el trabajo que se le encomienda.

Entre sus actividades se encuentra la perforación de pozos y su equipamiento y que cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa y con los materiales y elementos humanos con amplia experiencia para preparar el trabajo que se le encomienda.

SEGUNDA.- Está dispuesto a realizar para **"La Comisión"** los trabajos que en este contrato se detallan en los términos y condiciones que en el mismo se precisan, y que conoce las bases y normas legales vigentes tanto del Gobierno Federal como del Gobierno Estatal, para contratar y ejecutar los trabajos.

TERCERA.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y el contenido de los anexos como son los proyectos, planos, especificaciones, programas, calendarios y catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, que debidamente firmados por las partes, forman parte integrante del presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- Manifiesta haber inspeccionado y por tanto, conocer el sitio de la obra objeto del presente contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

QUINTA.- Bajo protesta de decir verdad, declara no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTA.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales. Declara además, que no le ha sido notificado por el Servicio de Administración Tributaria, la presunción de encontrarse dentro de la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, manifiesta que no existe inconveniente alguno para que las autoridades fiscales constaten en cualquier momento la veracidad de lo anteriormente expresado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SÉPTIMA.- Conviene y acepta que, de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción: **el 5/1000 (cinco al millar)**, del importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

OCTAVA.- Señala como su domicilio en el Estado de Guanajuato para los fines y efectos legales a que haya lugar y para recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en **Bolívar Sierra No. 1203, Colonia Álvaro Obregón, Irapuato, Gto., C.P. 36530, teléfono 462 6256448, correo electrónico perforaciones_araiza@hotmail.com**, y que además cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **AAAJ690107PM4**.

Dadas las declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "La Comisión" encomienda a "El Contratista" la realización de la obra pública consistente en: **"Perforación de pozo profundo de agua potable en la comunidad San Isidro de Elguera, Celaya, Gto."**

"El Contratista" se obliga a realizar la obra hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración Tercera del apartado II de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es por la cantidad de: **\$3,874,756.48 (Tres millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.)**; dicho importe incluye el Impuesto al Valor Agregado, además de la remuneración o pago total fijo por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el contrato a cargo de "El Contratista" y que se cubrirá a éste por las obras totalmente terminadas y realizadas en el plazo de ejecución establecido conforme al proyecto, catálogo de conceptos, calendarios, especificaciones y normas de calidad requeridas y cuando sea el caso, debidamente probada y funcionando y operando adecuadamente en todas sus instalaciones. "La Comisión" cubrirá a "El Contratista" el pago igual al que está establecido en el programa de erogaciones mensuales, en la fecha y forma que éste señala y que le fue autorizado para usar como base para determinar el monto de los cargos parciales, conforme concluya cada evento o unidad de concepto de trabajo terminado, acorde con lo establecido en la propuesta presentada por "El Contratista" en la presente licitación.

TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.- Queda expresamente convenido que este contrato es por tiempo determinado, la vigencia del presente contrato iniciará con la suscripción del mismo por "El Contratista" y finalizará cuando se firme el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de "Las Partes", sujetándose además al programa calendarizado de ejecución de los trabajos que "El Contratista" presentó de la obra, el cual debidamente firmado por "Las Partes" se considera parte integrante de este documento, reservándose "La Comisión" el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como de suspender provisional o

definitivamente por causa justificada, la ejecución de los programas y obras materia del mismo, sea cual fuere el avance en que se encuentre.

"El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **150 días naturales**, iniciando la obra materia del presente el **13 de junio de 2022** y obligándose a concluirlos a más tardar el **09 de noviembre de 2022**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la declaración Cuarta de **"La Comisión"** del presente instrumento.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactado en este contrato.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.- "Las Partes", manifiestan que los alcances materia del presente contrato son la Perforación exploratoria a 12 ½" de 0 a 400 m en material tipo I, II y III. Registro eléctrico con parámetros múltiples. Registro paramétrico de calidad múltiple. Prueba de bombeo con bomba de 4" de diámetro de descarga y columna de 200 a 250 m, gasto de 20 lps, hasta 24 horas de duración. Ampliación en agujero de perforación de 12 ½" a 15" de 0 a 350 m en material tipo I, II y III. Ampliación en agujero de perforación de 12 ½" a 22" de 0 a 20 m en material tipo I, II y III. Suministro e instalación de 150 mts de tubería de ademe lisa diámetro 250 mm y un espesor de ¼", Suministro e instalación de 200 mts de tubería de ademe ranurada diámetro 250 mm y un espesor de ¼", Suministro e instalación de 20 mts de tubería de ademe lisa de diámetro 450 mm y un espesor de ¼". Desarrollo y aforo de pozo con gasto hasta de 20 lps y longitud de columna de 250 a 300 m, incluye 36 horas de duración. Video filmación de pozo para inspección de características de ademe y probables obstrucciones y/o desviaciones (original y copia). Análisis físico-químico y bacteriológico (características microbiológicas, físicas, organolépticas y químicas) del agua en base a la modificación a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994. Suministro y colocación de letrero carretero de 1.20 x 2.40 m.

Lo anterior, de conformidad con el catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, el programa general de ejecución de los trabajos y los planos para su ejecución.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "La Comisión" se obliga a poner a disposición de **"El Contratista"** oportunamente el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento de **"La Comisión"** a esta cláusula, prorroga en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

SEXTA.- UBICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.- "El Contratista" será responsable por:

La ubicación exacta de las obras en el terreno con respecto a los puntos, líneas y niveles de referencia originales proporcionados por el **"La Comisión"**;

La exactitud de la posición, los niveles, dimensiones y la alineación de todas las partes de las obras;
El suministro de todos los instrumentos y accesorios, así como de la mano de obra necesaria en relación con las tareas antes descritas.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, las cotas, las dimensiones o la alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, **"El Contratista"** deberá rectificar tal error

por su cuenta y a satisfacción del Jefe de la Obra, si éste lo solicita, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Jefe de la Obra, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

La verificación de todos los trazados, alienaciones o niveles por el residente de la Obra no liberará en forma alguna a **"El Contratista"** de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; **"El Contratista"** deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en la ubicación de las obras.

SÉPTIMA.- INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS.- **"El Contratista"** obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que **"La Comisión"** haya puesto a su disposición y estén incluidos en la Obra, no le resulten suficientes. Salvo disposiciones en contrario, **"El Contratista"** sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Obras, incluidos los caminos de servicio de las obras y las vías de los lugares de trabajo que no estén abiertos al tránsito público.

"El Contratista" obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que **"La Comisión"** pueda eventualmente poner a su disposición como lugares definitivos o provisionales de depósito. **"El Contratista"** deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa de **"La Comisión"** quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

"El Contratista" deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, **"La Comisión"** otorgará a **"El Contratista"** un anticipo por el **30% (treinta por ciento)** del importe total del contrato, que deberá destinar exclusivamente para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para el traslado de la maquinaria y equipos de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos y **"El Contratista"** se obliga a utilizarlos en dichos trabajos. Para tal efecto, **"El Contratista"** de conformidad con la convocatoria a la licitación se obliga a entregar hasta un día antes de la firma del presente contrato una garantía consistente en fianza de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento por la totalidad del monto del anticipo y la factura o documento fiscal idóneo que cumpla con los requisitos fiscales señalados en la Ley de la materia.

Si **"El Contratista"** no entregó la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no procede el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 48 fracción I y el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Id: 8368

Contrato No.

CEAG-LP-OB-PROAGUA-Q0044-2022-027

A través de la garantía de anticipo se asegura la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, en caso de ser garantizar mediante fianza deberá sujetarse a lo dispuesto por los Artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a los formatos y los requisitos que **"La Comisión"** establezca.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al supervisor de **"La Comisión"** área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- DE LA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.- **"Las Partes"** acuerdan que los anticipos deberán ser amortizados proporcionalmente con cargos a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final de cada ejercicio presupuestal.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de los contratos, el saldo por amortizar se reintegrará en un plazo no mayor de 10 diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicado el finiquito o terminación a **"El Contratista"**.

"El Contratista" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a la tasa y el procedimiento de cálculo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, independientemente de la sanción por concepto de pena convencional prevista en este contrato y lo relativo a daños y perjuicios.

El anticipo deberá ser amortizado de conformidad con el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

DÉCIMA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- La forma de pago será en las fechas que determine **"La Comisión"** y se realizará mediante transferencia La forma de pago será en las fechas que determine **"La Comisión"** y se realizará mediante transferencia electrónica al número de cuenta que señale **"El Contratista"**, conforme a estimaciones por obra ejecutada y a precios y conceptos autorizados, dentro de un plazo no mayor de 20 veinte días naturales, calculados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el residente de obra y **"El Contratista"** hubiere presentado su factura.

Los trabajos realizados en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, cuantificados mediante estimaciones, se pagarán a precios unitarios en los que se incluya la remuneración o pago total que deba cubrirse a **"El Contratista"** por los gastos directos e indirectos que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que **"El Contratista"** contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, serán rígidos y sólo podrán ser modificados, en los casos y bajo las condiciones previstas en el mismo.

"El Contratista" se obliga a presentar a **"La Comisión"** por conducto del residente de obra las estimaciones y números generados por cada una de las obras o acciones materia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN.- Salvo autorización previa y por escrito de **"La Comisión"**, **"El Contratista"** no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Id: 8368

Contrato No.

CEAG-LP-OB-PROAGUA-Q0044-2022-027

o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de **"La Comisión"**. En este caso, **"El Contratista"** seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, **"El Contratista"** informará al supervisor de la obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si **"El Contratista"** recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de **"La Comisión"**, será motivo para rescindir el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS ESTIMACIONES.- Las estimaciones de trabajos ejecutados, a más tardar, se presentarán por **"El Contratista"** a **"La Comisión"** por periodos mensuales, dentro de los primeros 6 seis días naturales de cada mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Las que serán presentadas por **"El Contratista"** a la residencia de supervisión para la tramitación de las mismas.

En caso de que **"El Contratista"** no presente las estimaciones dentro del término de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"El Contratista"**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán a la siguiente estimación para que **"La Comisión"** inicie su trámite de pago.

"El Contratista" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **"El Contratista"** de conformidad con la convocatoria a la licitación se obliga a entregar hasta un día antes de la firma del contrato en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas y de los Servicios relacionados con las mismas, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados por **"La Comisión"**, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en caso de ser mediante fianza.

"El Contratista" se obliga a que las garantías consistentes en fianzas, son expedidas por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y a satisfacción de **"La Comisión"**.

Las garantías deberán ser canceladas al término del presente contrato y previa presentación de la garantía de vicios ocultos y/o de mala calidad en los servicios, la cual en caso de ser fianza deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Además de ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y a satisfacción de **"La Comisión"**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 795 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DÉCIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.- "Las Partes" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. En el entendido de que el ajuste de precios solo procederá durante la vigencia del contrato.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establece la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y su pago se hará efectivo en las oficinas que tiene asignada la "La Comisión".

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, "El Contratista" deberá promoverlo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, será "La Comisión" quien lo realice en igual plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando "El Contratista" promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud respectiva a "La Comisión" en términos de lo dispuesto por los artículos 178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "El Contratista" para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

"La Comisión", dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DÉCIMA QUINTA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS. APLICACIÓN DE NORMAS.- Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones de la convocatoria a licitación, este contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel Internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor el primer día del mes en que ocurre la presentación de las ofertas. "El Contratista" no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la especificada en su propuesta, sino cuando el residente de la Obra así lo autorice por escrito. Los correspondientes precios sólo serán modificados cuando la autorización concedida requiera que la sustitución dé lugar a la aplicación de precios nuevos y el aumento resultante de los precios nuevos haya sido aceptado por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEXTA.- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MAQUINARIA.- Los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso, "La Comisión" suministre a "El Contratista" o que ésta adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedarán bajo custodia de esta última, quien se obliga a conservarlo en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de obra.

"El Contratista" deberá conservar y reintegrar a la contratante todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes de materiales y equipos, cuando hayan sido suministrados por "La Comisión".

En el caso de que **"El Contratista"** no pueda acreditar a plena satisfacción de **"La Comisión"** la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, la primera se obliga a pagarlos a su valor de reposición en la fecha de recepción de los trabajos.

Asimismo **"El Contratista"** se obliga a tener como maquinaria en el sitio de los trabajos la siguiente maquinaria:

1 Máquina de perforación con equipo rotatorio y fluidos de perforación con alcance mínimo de 600 metros de profundidad.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- La obra deberá ser realizada de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyen el proyecto, mismo que forma parte integrante de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra, **"La Comisión"** estima necesario modificar el proyecto o bien, **"El Contratista"** considera viable solicitar alguna adecuación o corrección a dicho proyecto para hacerlo más funcional, ésta presentará sus sugerencias por escrito y **"La Comisión"** establecerá las modificaciones, adiciones, reformas pertinentes y pondrá a **"El Contratista"** en conocimiento de las modalidades aprobadas, estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias para **"Las Partes"**.

"El Contratista" se obliga durante el proceso de la obra, a mantener cuando menos un juego de planos actualizados de los trabajos encomendados y a la terminación de la obra, entregará un juego reproducible y actualizado de la obra realizada; siendo ésta, condición para la recepción y liquidación de la misma.

"El Contratista" no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de **"La Comisión"**.

DÉCIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- **"La Comisión"** por razones fundadas y explícitas, podrán modificar este contrato, mediante la celebración de convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o de cualquier normatividad.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre **"Las Partes"** respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o de cualquier normatividad.

Si el convenio excede el porcentaje indicado en monto pero no varían el objeto del proyecto, se podrá celebrar el convenio con autorización de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con los términos del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en la cláusula tercera de este

contrato; En tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido en la cláusula segunda. **"La Comisión"** y **"El Contratista"**, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El supervisor de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato y obligatorias para **"El Contratista"** y **"La Comisión"** las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **"El Contratista"** comunicará a **"La Comisión"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo de 15 quince días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"La Comisión"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

La recepción provisional tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las especificaciones técnicas. La recepción podrá efectuarse por etapas si así lo establecen **"Las Partes"**, en cuyo caso, la recepción de la última etapa constituirá la recepción provisional de las obras.

"El Contratista" notificará, por escrito, simultáneamente a **"La Comisión"** sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

"La Comisión", habiendo sido notificada de la fecha de tales operaciones, podrá asistir a ellas o hacerse representar a tal efecto. En el Acta se mencionará, ya sea la presencia de **"La Comisión"** o de su representante, o su ausencia. Si **"El Contratista"** no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el Acta y se le enviará copia de la misma. Las operaciones previas a la recepción provisional de las obras comprenderán:

La inspección física de las obras ejecutadas;
La ejecución de las pruebas especificadas;
La contratación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
La contratación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;

La contratación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y

Las contrataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, **"El Contratista"**, a su elección, deberá presentar fianza por el equivalente al **10% diez por ciento** del monto total ejercido de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

"El Contratista", en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedan a salvo los derechos de **"La Comisión"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

VIGÉSIMA.- DEL PREFINQUITO.- Previamente a que se agote el monto o el plazo pactados y la obra presente un avance del 80% (Ochenta por ciento) del contrato original, **"Las Partes"** deberán elaborar de manera conjunta un prefiniquito del avance de la obra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- FINIQUITO.- Cuando **"La Comisión"** reciba una parte o la totalidad de la obra, se formulará el finiquito correspondiente en los términos del presente contrato, a fin de determinar el saldo a favor o en contra de **"El Contratista"**, el cual se deberá realizar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Si hubiere responsabilidades en contra de éste, se aplicará procedimiento administrativo para cuantificar y deducir del saldo a su favor, el importe de éstas, pero si no lo hubiere, **"La Comisión"** podrá hacer exigibles las obligaciones consignadas en la garantía que para efectos del cumplimiento del presente contrato otorgue **"El Contratista"**, haciéndose efectiva la fianza de forma porcentual con relación al avance de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.- **"El Contratista"** y **"La Comisión"** una vez que hayan elaborado el finiquito del contrato, se obligan a celebrar el Acta de Extinción de Derechos en los términos de los artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cancelando en consecuencia las garantías de cumplimiento de contrato y debida amortización del anticipo. Dejando a salvo los derechos de **"La Comisión"** para el reclamo de los posibles vicios ocultos que se llegasen a presentar en la obra materia del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN.- Cuando **"La Comisión"** considere que existe algún defecto de construcción en la obra, podrá instruir, previo a la terminación del periodo de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner al descubierto dicho defecto. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

"La Comisión" podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero. Sin embargo, las medidas deben ser tomadas en la presencia de **"El Contratista"**, luego de habersele notificado debidamente.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Salvo otras disposiciones del Contrato e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto "El Contratista" entregará a "La Comisión" en tres (3) ejemplares lo siguiente:

Cuando "La Comisión" exija la recepción - Los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable; y

Dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de la ejecución.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- "Las Partes" acuerdan que "La Comisión", el residente de obra o el representante por ella designado, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones contraídas por "El Contratista", comunicando a la misma por escrito, las instrucciones pertinentes, a efecto que se ajusten a las especificaciones del proyecto.

La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control podrán verificar la ejecución de los trabajos en cualquier momento, así como realizar las visitas que estimen pertinentes, e igualmente podrán solicitar formalmente tanto a "La Comisión" como a "El Contratista" todos los datos e informes necesarios, emitiendo oportunamente los resultados derivados de su intervención.

VIGÉSIMA SEXTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".- "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, quién será Ing. Geólogo Rodolfo Martín Gómez Vaca, con número de cédula profesional 2620439 y fungirá en calidad de Superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Dicho Superintendente es profesional en la materia y tiene la obligación de conocer los alcances del contrato, los términos de referencia, las especificaciones técnicas y además las leyes aplicables, estando facultado para dirigir la ejecución de la obra a que se refiere este contrato, así como para aceptar, presentar las estimaciones que se formulen, y en general para actuar en nombre de "El Contratista". Dicho superintendente tendrá las funciones indicadas en los artículos 115 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además, el superintendente cuenta con firma electrónica avanzada (FIEL), lo anterior para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx/bitacora/contacto.html>.

Cuando "El Contratista" desee cambiar de Superintendente deberá justificar la solicitud por escrito a "La Comisión" y ésta se reserva el derecho de aceptar el cambio, el cual se autorizará solo que cuente con experiencia y conocimiento similares al profesionista señalado en la propuesta.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica o impresa, constituye el medio de comunicación entre **"La Comisión"** y **"El Contratista"**, en el que se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se sujetará a lo señalado en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Obligándose **"La Comisión"** y **"El Contratista"** a utilizar la bitácora por medios electrónicos, dando cumplimiento a los requisitos a que se refieren los artículos 122 al 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Comisión" y **"El Contratista"**, se obligan a generar la bitácora a través de ese medio, sujetándose a los términos indicados en los "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 11 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y fiscales. **"El Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Comisión"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

En caso de demanda laboral a **"La Comisión"** por parte de algunos de los trabajadores de **"El Contratista"**, los daños y perjuicios que se le ocasionen a **"La Comisión"** se podrán cargar a las Garantías otorgadas por parte de **"El Contratista"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- **"El Contratista"** se obliga a responder a su cuenta y riesgo, de los defectos, vicios ocultos de la obra, de los daños y perjuicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"La Comisión"** o a terceros.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a **"La Comisión"**, correrán a cargo de **"El Contratista"**.

"El Contratista" será la única responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"La Comisión"**; las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de **"El Contratista"**.

TRIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- Si **"El Contratista"** no concluyere la obra objeto del presente contrato en la fecha señalada en el plazo de ejecución y en el programa de obra, como pena convencional deberá cubrir a **"La Comisión"** la cantidad que resulte de multiplicar el **1/1000 (uno al millar)**, de la diferencia de los importes no ejecutados por el número de días transcurridos desde la fecha del atraso en el programa de obra, la que en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía y hasta el momento en que las obras queden concluidas, salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"La Comisión"**.

"La Comisión" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, "La Comisión" comparará periódicamente contra dicho programa, el avance real estimado de la misma.

Asimismo, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por "El Contratista" en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será establecida por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "La Comisión" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que "La Comisión" tome la decisión de suspender el avance de los trabajos, se procederá siguiendo lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. "El Contratista", quien conservará la custodia de la Zona de Obras, tendrá derecho a indemnización por los gastos que le ocasione esta custodia y por los perjuicios que pueda sufrir a causa de la suspensión.

Tratándose de suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los casos previstos por el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Una indemnización por espera para la continuación de los trabajos podrá fijarse en las mismas condiciones que para la fijación de nuevos precios. Si debido a una suspensión, o varias suspensiones sucesivas, los trabajos han estado interrumpidos durante más de tres (3) meses, "El Contratista" tendrá derecho a obtener la rescisión del Contrato, excepto si, habiendo sido notificado por escrito de que el periodo de suspensión tendrá una duración mayor que los tres (3) meses indicados arriba, "El Contratista" no hubiera solicitado la rescisión del Contrato en un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PÉRDIDAS Y AVERÍAS.- No se concederá a "El Contratista" ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o

sus errores. **"El Contratista"** deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las circunstancias en que se ejecutan las obras.

TRIGÉSIMA CUARTA.- FACILIDADES E INSTALACIONES CONCEDIDAS A OTROS CONTRATISTAS.- **"El Contratista"** deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a los otros Contratistas empleados por **"La Comisión"** en la zona de obras y su personal; al personal de **"La Comisión"** y al personal relevante de cualquier otra autoridad designada por **"La Comisión"**.

"La Comisión" ordenará a **"El Contratista"** mediante una orden de ejecución que, ponga a disposición de cualquier otro Contratista, de **"La Comisión"** o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia de **"El Contratista"**; permita, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales o el equipo de **"El Contratista"** en el sitio y le suministre otros servicios.

TRIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- **"Las Partes"** acuerdan que podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo;
2. Por el vencimiento del término del contrato, si **"Las Partes"** no convienen en prorrogarlo, o al fenecimiento de dicha prórroga;
3. Por el aviso que **"La Comisión"** dirija a **"El Contratista"** por escrito y con 15 días de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado;
4. Por rescisión;
5. Por resolución;
6. Por causa mayor o caso fortuito que hagan imposible para **"Las Partes"** el cumplimiento de este contrato;
- y
7. Por cualesquiera otra causa de terminación que se encuentre prevista en las leyes.

TRIGÉSIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"La Comisión"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, sin necesidad de declaración judicial.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimiento y requisitos que establece la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"El Contratista"** que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"La Comisión"**, además de que se le apliquen a **"El Contratista"** las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo en el mismo porcentaje de incumplimiento y su accesorios.

Son causas de rescisión:

Cuando **"El Contratista"** no inicie las obras en la fecha programada.

Cuando **"El Contratista"** suspenda injustificadamente las obras, las abandone o se niegue a reparar o reponer las obras que rechace **"La Comisión"** como defectuosas o de mala calidad.

Cuando "**El Contratista**" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo y en el presente contrato.

Si se declara "**El Contratista**" en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que pueda afectar el fiel cumplimiento del contrato.

En general, por contravención a los términos de la Legislación aplicable y por contravención a las cláusulas de este Contrato.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- CARÁCTER CONFIDENCIAL.- "**El Contratista**" está obligada a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato. "**El Contratista**" en ningún caso podrá publicar ni revelar a nadie tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa de "**La Comisión**" y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del Contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual con motivo de la ejecución de los trabajos, el único responsable será "**El Contratista**".

TRIGÉSIMA NOVENA.- CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.- Si a juicio de "**La Comisión**", "**El Contratista**" ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir o durante la ejecución del Contrato, "**La Comisión**" podrá rescindir el Contrato dentro de los 15 quince días siguientes de habérselo notificado, Para los efectos de esta cláusula se definen las siguientes expresiones:

"Práctica Corrupta", significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y

"Práctica Fraudulenta", significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento de "**La Comisión**", e incluye prácticas colusorias entre los licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así "**La Comisión**" de los beneficios de una competencia libre y abierta.

CUADRAGÉSIMA.- CLÁUSULA AMBIENTAL.- CLÁUSULA AMBIENTAL. - "**El Contratista**" se obliga a dar cumplimiento a la normatividad en materia ambiental y de ecología, al Manual de Buenas Prácticas Ambientales, así como dar seguimiento a lo indicado en las condicionantes y/o Medidas de mitigación proporcionadas por "**La Comisión**" a través del residente de obra, debiendo cumplir con las especificaciones para la elaboración de los reportes en los formatos de cumplimiento ambiental proporcionados por "**La Comisión**".

Para llevar a cabo el cumplimiento ambiental de la obra, "**El Contratista**" deberán considerar dentro de su plantilla laboral, un Responsable Específico, Ing. Ambiental, Biólogo, Ing. Forestal o con especialidad a fin para llevar a cabo la planificación, presupuestación, aplicación, control, seguimiento y reporte de Procesos, Procedimientos, Acciones y Actividades requeridas y necesarias para el cumplimiento ambiental y gestiones administrativas que deriven con motivo de la ejecución de los trabajos, el cual deberá designar de manera previa al inicio de los trabajos y contar con la aprobación por parte de "**La Comisión**", mismo que estará reflejado en la bitácora de obra correspondiente.

"El Contratista" durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, deberán realizar las siguientes actividades:

I. Previos al Inicio de Obra:

- a) Características originales de la zona
Uso de suelo, existencia de cuerpos de agua, flora y fauna, servicios existentes y requeridos, caminos y accesos.
- b) Autorizaciones complementarias

II. Cumplimiento Ambiental Durante la Construcción de la Obra.

Medidas de mitigación implementadas para mitigar impactos ambientales en:

- a) Conservación de flora y fauna
- b) Protección y conservación de suelo
- c) Salvaguarda y conservación de cuerpos de agua
- b) Manejo, reúso y disposición de material producto de excavación, excedente y escombros.
- e) Manejo, control y disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial, contaminante y susceptible a convertirse en residuos peligrosos.
- f) Prevención de accidentes
- g) Emisiones a la atmosfera

El especialista ambiental deberá realizar una visita por lo menos de manera quincenal al sitio de los trabajos. Los reportes se entregarán de manera mensual, debiendo entregar las evidencias de cada una de las medidas de mitigación aplicadas como fotografías, videos copias de contratos, oficios, evidencia de mantenimiento vehicular.

Asimismo, **"El Contratista"** se obliga a dar cumplimiento a las autorizaciones ambientales así como a las observaciones que sobre la materia le realice **"La Comisión"**, presentando informes de su seguimiento y cumplimiento a la misma.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- **"Las Partes"** convienen que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, tiempo, volumen de obra, monto o condiciones mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones.

Las modificaciones no deberán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza, características esenciales del proyecto y objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley.

En la celebración de estos convenios, se procurará que el nuevo plazo no rebase el periodo de inversión de que se trate, a menos que se cuente con saldo disponible o se tenga la autorización expresa y por escrito de la autoridad responsable de los programas de inversión.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIÓN.- Cualquier notificación, incluyendo las personales, se podrán realizar por correo certificado con acuse de recibido en el domicilio señalado por **"El Contratista"** en este



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Id: 8368

Contrato No.

CEAG-LP-OB-PROAGUA-Q0044-2022-027

contrato, vía fax o en el correo electrónico indicado en este contrato, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

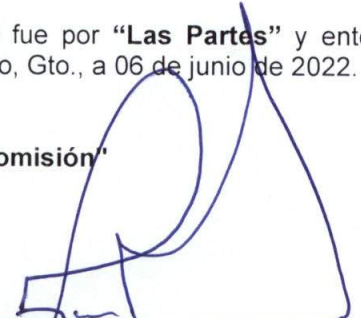
CUADRAGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que **"Las Partes"** se someten a las estipulaciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. En caso de controversias están serán dirimidas por los tribunales federales de la ciudad de Guanajuato, Gto., en los términos del artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, renunciando **"El Contratista"** al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

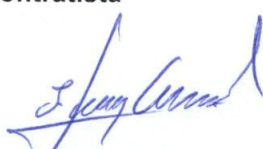
CUADRAGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO.- **"El Contratista"** acepta que cualquier cambio de domicilio o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"La Comisión"**, apercibido de que en caso contrario, las notificaciones se le tendrán por legalmente realizadas en el domicilio mencionado en la declaración octava anterior de **"El Contratista"**.

Leído que fue por **"Las Partes"** y enterado de su alcance, el presente contrato se firma en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 06 de junio de 2022.

Por **"La Comisión"**

Por **"El Contratista"**


M.D. Francisco de Jesús García León
Director General.


José Juan Araiza Aguilera


Ing. Javier René Pérez Zárate
Director General de Desarrollo Hidráulico

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 agua.guanajuato.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA
PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS
Propuesta de Licitación LO-911053969-E31-2022



Empresa	JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Subtotal	\$ 3,340,307.31
Obra	OB-000-0008-22	IVA	\$ 534,449.17
Localidad, Municipio	San Isidro de Eguera, CELAYA	Total	\$ 3,874,756.48
Descripción	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.		

Partida	Codigo	Elem.	Descripción	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
15.1050: » EQUIPO DE PERFORACION	15.1050.2010.0020		Instalación y desmantelamiento del equipo de perforación, incluye excavación y relleno de fosas de lodos.	LTE	\$ 38,709.17	TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 17/100M.N.	1	\$ 38,709.17
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0020		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 0 a 100 m en material tipo I.	ML	\$ 1,713.40	UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 40/100M.N.	50	\$ 85,670.00
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0040		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 0 a 100 m en material tipo II.	ML	\$ 1,832.34	UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 34/100M.N.	40	\$ 73,293.60
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0060		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 0 a 100 m en material tipo III.	ML	\$ 1,942.33	UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 33/100M.N.	10	\$ 19,423.30
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0080		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 100 a 200 m en material tipo I.	ML	\$ 1,836.45	UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100M.N.	15	\$ 27,546.75
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0100		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 100 a 200 m en material tipo II.	ML	\$ 1,948.18	UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100M.N.	65	\$ 126,631.70
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0120		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 100 a 200 m en material tipo III.	ML	\$ 2,130.24	DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 24/100M.N.	20	\$ 42,604.80
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0140		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 200 a 300 m en material tipo I.	ML	\$ 1,961.87	UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100M.N.	5	\$ 9,809.35
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0160		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 200 a 300 m en material tipo II.	ML	\$ 2,161.41	DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 41/100M.N.	15	\$ 32,421.15
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0180		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 200 a 300 m en material tipo III.	ML	\$ 2,266.47	DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 47/100M.N.	80	\$ 181,317.60
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0200		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 300 a 400 m en material tipo I.	ML	\$ 2,171.99	DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 99/100M.N.	5	\$ 10,859.95
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0220		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 300 a 400 m en material tipo II.	ML	\$ 2,531.54	DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 54/100M.N.	5	\$ 12,657.70

047



JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA
PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS
Propuesta de Licitación LO-911053969-E31-2022

Empresa	JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Subtotal	\$ 3,340,307.31
Obra	OB-000-0008-22	IVA	\$ 534,449.17
Localidad, Municipio	San Isidro de Elguera, CELAYA	Total	\$ 3,874,756.48
Descripción	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.		

Partida	Código	Elem.	Descripción	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
15.1100: » PERFORACION EXPLORATORIA	15.1100.1030.0240		Perforación exploratoria a 12 1/2" de 300 a 400 m en material tipo III.	ML	\$ 2,836.42	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 42/100M.N.	40	\$ 113,456.80
15.1150: » REGISTRO ELECTRICO	15.1150.1010.0040		Registro eléctrico con parámetros múltiples: s.p. potencial natural, gamma natural, diferencial temperatura, resistividad 16" normal corta, resistividad 64" normal larga, resistividad lateral (48"), resistividad puntual, conductividad de fluido, temperatura	LTE	\$ 31,672.28	TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 28/100M.N.	1	\$ 31,672.28
15.1150: » REGISTRO ELECTRICO	15.1150.1010.0080		Registro paramétrico de calidad múltiple: presión efectiva del medio, temperaturas totales, conductibilidad eléctrica del fluido, oxigenación del agua, porcentaje de oxígeno del agua, potencial de hidrógeno, concentración de nitratos y concentración de cloruros.	LTE	\$ 23,630.29	VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 29/100M.N.	1	\$ 23,630.29
15.1200: » PRUEBAS DE BOMBEO	15.1200.1010.0110		Prueba de bombeo con bomba de 4" de diámetro de descarga y columna de 200 a 250 m, gasto de 20 lps, incluye instalación y desmantelamiento del equipo de bombeo y hasta 24 horas de duración.	LTE	\$ 63,604.07	SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 7/100M.N.	1	\$ 63,604.07
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0020		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 0 a 100 m en material tipo I.	ML	\$ 1,613.23	UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 23/100M.N.	40	\$ 64,529.20
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0040		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 0 a 100 m en material tipo II.	ML	\$ 1,739.23	UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100M.N.	35	\$ 62,623.05

J. J. Aguilera



JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA
PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS
Propuesta de Licitación LO-911053969-E31-2022



Empresa	JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Subtotal	\$ 3,340,307.31
Obra	OB-000-0008-22	IVA	\$ 534,449.17
Localidad, Municipio	San Isidro de Elguera, CELAYA	Total	\$ 3,874,756.48
Descripción	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.		

Partida	Código	Elem.	Descripción	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0060		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 0 a 100 m en material tipo III.	ML	\$ 1,829.63	UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 63/100M.N.	5	\$ 9,148.15
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0080		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 200 a 300 m en material tipo I.	ML	\$ 1,858.40	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100M.N.	5	\$ 9,292.00
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0100		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 200 a 300 m en material tipo II.	ML	\$ 2,068.49	DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 49/100M.N.	15	\$ 31,027.35
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0120		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 200 a 300 m en material tipo III.	ML	\$ 2,208.59	DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 59/100M.N.	80	\$ 176,687.20
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0140		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 300 a 400 m en material tipo I.	ML	\$ 2,092.32	DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 32/100M.N.	5	\$ 10,461.60
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0160		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 300 a 400 m en material tipo II.	ML	\$ 2,433.58	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 58/100M.N.	5	\$ 12,167.90
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0180		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 300 a 400 m en material tipo III.	ML	\$ 2,707.20	DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 20/100M.N.	40	\$ 108,288.00
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0380		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo I.	ML	\$ 1,746.65	UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100M.N.	15	\$ 26,199.75
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0400		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo II.	ML	\$ 1,856.60	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100M.N.	65	\$ 120,809.00
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1010.0420		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo III.	ML	\$ 2,084.24	DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 24/100M.N.	20	\$ 41,284.80

J. J. Araiza



JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA

PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS

Propuesta de Licitación LO-911053969-E31-2022



Empresa	JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Subtotal	\$ 3,340,307.31
Obra	OB-000-0008-22	IVA	\$ 534,449.17
Localidad, Municipio	San Isidro de Elguera, CELAYA	Total	\$ 3,874,756.48
Descripción			

PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

Partida	Código	Elem.	Descripción	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1040.0020		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 22" de 0 a 100 m en material tipo I.	ML	\$ 1,869.08	UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 8/100M.N.	10	\$ 18,690.80
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1040.0040		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 22" de 0 a 100 m en material tipo II.	ML	\$ 2,251.58	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 58/100M.N.	5	\$ 11,257.90
15.1250: » AMPLIACIONES	15.1250.1040.0060		Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 22" de 0 a 100 m en material tipo III.	ML	\$ 2,456.93	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 93/100M.N.	5	\$ 12,284.65
15.1300: » LADOS DE PERFORACION	15.1300.1010.0020		Lados de perforación preparados con agua dulce y bentonita sin aditivos químicos, incluye acarreo de agua.	TON	\$ 3,629.51	TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 51/100M.N.	70	\$ 254,065.70
15.1350: » SUMINISTRO DE TUBERIA	15.1350.1020.0040		Suministro de tubería de ademe lisa, incluye flete acarreo y maniobras locales puesto lab sitio del pozo en la localidad en el siguiente diámetro 250 mm y un espesor de 1/4".	ML	\$ 2,255.05	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 5/100M.N.	150	\$ 338,257.50
15.1350: » SUMINISTRO DE TUBERIA	15.1350.1020.0120		Suministro de tubería de ademe lisa, incluye flete acarreo y maniobras locales puesto lab sitio del pozo en la localidad en el siguiente diámetro 450 mm y un espesor de 1/4".	ML	\$ 3,803.41	TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 41/100M.N.	20	\$ 76,068.20
15.1350: » SUMINISTRO DE TUBERIA	15.1350.2050.0040		Suministro de tubería de ademe ranurada tipo canastilla, incluye flete acarreo y maniobras locales puesto lab sitio del pozo en la localidad en el siguiente diámetro 250 mm y un espesor de 1/4".	ML	\$ 2,381.84	DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 84/100M.N.	200	\$ 476,368.00

000430

Juan Aguilera

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA

CEL. 462-169-75-24

CEL. 462-112-74-18

TEL. 462-625-64-48

PÁG. 4/7

BOLIVAR SIERRA 1203 COL. ALVARO OBREGÓN, IRAPUATO, GTO. perforaciones_araiza@hotmail.com RFC: AAAJ-690107-PM4



JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA
PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS
Propuesta de Licitación LO-911053969-E31-2022



Empresa	JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Subtotal	\$ 3,340,307.31
Obra	OB-000-0008-22	IVA	\$ 534,449.17
Localidad, Municipio	San Isidro de Elguera, CELAYA	Total	\$ 3,874,756.48
Descripción	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.		

Partida	Código	Elem.	Descripción	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
15.1400: » COLOCACION DE TUBERIA	15.1400.1020.0040		Instalación de tubería de ademe lisa, ranurada y canastilla, de acero incluye: soldadura e hincado de 250 mm de diámetro y 1/4" de espesor.	ML	\$ 150.88	CIENTO CINCUENTA PESOS 88/100M.N.	350	\$ 52,808.00
15.1400: » COLOCACION DE TUBERIA	15.1400.1020.0120		Instalación de tubería de ademe lisa, ranurada y canastilla, de acero incluye: soldadura e hincado de 450 mm de diámetro y 1/4" de espesor.	ML	\$ 183.20	CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 20/100M.N.	20	\$ 3,664.00
15.1450: » CEMENTACION	15.1450.1010.0040		Cementación con lechada de cemento en agujero de 22" y casquillo de 18"	ML	\$ 984.54	NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 54/100M.N.	20	\$ 19,690.80
15.1500: » FILTRO DE GRAVA	15.1500.1020.0060		Suministro y colocación de filtro de grava seleccionada de 1/4" a 1/2" de diámetro, en pozo de 15" con tubo de 10"	ML	\$ 376.24	TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 24/100M.N.	350	\$ 131,684.00
15.1550: » LIMPIEZA	15.1550.1010.0040		Lavado primario de pozo con circulación directa a base de pistoneo y cuchateo.	HR	\$ 1,507.12	UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 12/100M.N.	48	\$ 72,341.76
15.1550: » LIMPIEZA	15.1550.1010.0060		Limpieza de pozo a base de sifoneo mediante el uso de compresor.	HR	\$ 1,213.14	UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 14/100M.N.	24	\$ 29,115.36
15.1550: » LIMPIEZA	15.1550.3010.0020		Suministro y colocación de dispersor de arcillas.	LT	\$ 68.97	SESENTA Y OCHO PESOS 97/100M.N.	400	\$ 27,588.00
15.1600: » DESARROLLO Y AFORO	15.1600.1010.0120		Desarrollo y aforo de pozo con gasto hasta de 20 lps y longitud de columna de 250 a 300 m, incluye Instalación y desmantelamiento de equipo de bombeo y 36 horas de duración.	LTE	\$ 96,935.71	NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100M.N.	1	\$ 96,935.71
15.1600: » DESARROLLO Y AFORO	15.1600.2000.0100		Hora adicional de aforo.	HR	\$ 1,840.25	UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 25/100M.N.	36	\$ 66,249.00

0007.21

J. Juan Aguilera



JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA

PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS

Propuesta de Licitación LO-911053969-E31-2022



Empresa	JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Subtotal	\$ 3,340,307.31
Obra	OB-000-0008-22	IVA	\$ 534,449.17
Localidad, Municipio	San Isidro de Elguera, CELAYA	Total	\$ 3,874,756.48
Descripción	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.		

Partida	Código	Elem.	Descripción	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
15.1650: » VIDEO FILMACION	15.1650.1010.0020		Video filmación de pozo para inspección de características de ademe y probables obstrucciones y/o desviaciones (original y copia).	LTE	\$ 7,935.28	SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 28/100M.N.	1	\$ 7,935.28
15.1700: » ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA	15.1700.1010.0020		Análisis físico-químico y bacteriológico (características físicas, microbiológicas, organolépticas y químicas) del agua en base a la modificación a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 (incluye muestreo y análisis en un laboratorio certificado).	ANL	\$ 25,349.88	VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100M.N.	1	\$ 25,349.88
35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	35.1050.3010.0222		Plataforma de área de predio con despalme de 20 cm. de espesor, acarreo del material de despalme, compactación mecánica de terreno natural, relleno de material de banco (tepalcate) compactado al 90% de se p.v.s.m. en capas de 20 cm de espesor. Incluye: maquinaria, herramienta, humectación del material, trazo y nivelación con equipo topográfico (nivel) y mano de obra. P.u.o.t.	M2	\$ 46.49	CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100M.N.	600	\$ 27,894.00
35.1100: » SENALIZACION	35.1100.1010.0020		Suministro y colocación de letrero carretero de 1.20 x 2.40 m con basidor de ángulo y tablero de lámina lisa calibre 16, pintura esmalte, rotulado de acuerdo al logotipo proporcionado por CEAG.	PZA	\$ 11,384.47	ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 47/100M.N.	1	\$ 11,384.47

000432

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA

CEL. 462-169-75-24

CEL. 462-112-74-18

TEL. 462-625-64-48

BOLIVAR SIERRA 1203 COL. ALVARO OBREGÓN, IRAPUATO, GTO. ✉ perforaciones_araiza@hotmail.com RFC: AAAJ-690107-PM4



JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA

PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS



Propuesta de Licitación LO-911053969-E31-2022

Empresa	JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Subtotal	\$ 3,340,307.31
Obra	OB-000-0008-22	IVA	\$ 534,449.17
Localidad, Municipio	San Isidro de Elguera, CELAYA	Total	\$ 3,874,756.48
Descripción	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.		

Partida	Código	Elem.	Descripción	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
70.2450: » IMPACTO AMBIENTAL	70.2450.3070.0033		Reporte Ambiental deberá conformarse con el cumplimiento de las medidas de mitigación implementadas para salvaguardar suelo, cuerpos de agua, flora y fauna, aire, circundantes a la obra a ejecutar, el contratista deberá tomar como referencia los formatos tipo del reporte ambiental establecidos por la CEAG. Cada apartado deberá contener las evidencias como: reporte fotográfico y autorizaciones en general, incluye: visita al sitio de obra, entrega de programa mensual de avances realizados, reportes a color y en formato digital, previa autorización del personal de Impacto ambiental de la CEAG. Los reportes deberán ser elaborados por un especialista en la materia (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo o carrera afín). La entrega de reporte ambiental deberá ser mensual de acuerdo a la clausula ambiental del contrato.	REP	\$ 14,847.79	CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 79/100M.N.	1	\$ 14,847.79

000433

24/09/2022

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA
CEL: 462-169-75-24

CEL. 462-112-74-18

TEL. 462-625-64-48

BOLIVAR SIERRA 1203 COL. ALVARO OBREGÓN, IRAPUATO, GTO. perforaciones_araiza@hotmail.com RFC: AAAJ-690107-PM4

DIRECTOR GENERAL: C. JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

[Signature]
JUAN ARAIZA AGUILA

SEIS PESOS 48/100 M.N. *)

Total del presupuesto mostrado: \$3,874,756.48
(* TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y

IVA 16.00%

Total del presupuesto mostrado sin IVA:

Partida	Concepto	Importe
A	PERFORACION POZO	
A01	15.1050:>>EQUIPO DE PERFORACION	\$38,709.17
A02	15.1100:>>PERFORACION EXPLORATORIA	\$735,692.70
A03	15.1150:>>REGISTRO ELECTRICO	\$55,302.57
A04	15.1200:>>PRUEBAS DE BOMBEO	\$63,604.07
A05	15.1250:>>AMPLIACIONES	\$714,751.35
A06	15.1300:>>LODOS DE PERFORACIÓN	\$254,065.70
A07	15.1350:>>SUMINISTRO DE TUBERIA	\$890,693.70
A08	15.1400:>>COLOCACION DE TUBERIA	\$56,472.00
A09	15.1450:>>CEMENTACION	\$19,690.80
A0A	15.1500:>>FILTRO DE GRAVA	\$131,684.00
A0B	15.1550:>>LIMPIEZA	\$129,045.12
A0C	15.1600:>>DESARROLLO Y AFORO	\$163,184.71
A0D	15.1650:>>VIDEO FILMACION	\$7,935.28
A0E	15.1700:>>ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA	\$25,349.88
A0F	35.050:>>TRABAJOS PRELIMINARES	\$27,894.00
A10	35.1100:>>SEÑALIZACION	\$11,384.47
A11	70.2350:>>IMPACTO AMBIENTAL	\$14,847.79
	TOTAL PERFORACION POZO	\$3,340,307.31

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA		Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO	
		Jose Juan Araiza Aguilera PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS	
DOCUMENTO 21		Fecha: 09/05/2022	
Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN ISIDRO DE ELGUERRA, CELAYA, GTO.		Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SAN ISIDRO DE ELGUERRA, CELAYA, GTO.	
Licitación No: LO-911053969-E31-2022	Ciudad: Celaya, Guanajuato	Lugar:	Ciudad: Celaya, Guanajuato
Duración: 150 días naturales	Inicio obra: 03/06/2022	Fin obra: 30/10/2022	Cod. Obra: POZO SAN ISIDRO-2022

000391

7

Programa de ejecución general de los trabajos conforme al
catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y
cuantificado.

DOCUMENTO ECONÓMICO No. 19

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Ciente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022

Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

Lugar:

Ciudad: Celaya, Guanajuato

Duración: 150 días naturales

Inicio obra: 03/06/2022

Fin obra: 30/10/2022

DOCUMENTO

19

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
A	PERFORACION POZO							
A01	15.1050:>>EQUIPO DE PERFORACION							
15.1050.2010.00	Instalación y desmantelamiento del equipo de perforación, incluye excavación y relleno de fosas de lodos.	LTE	100.0000000%					100.0000000%
20			1.000000					1.000000
			\$38,709.17					\$38,709.17
A02	15.1100:>>PERFORACION EXPLORATORIA							
15.1100.1030.00	Perforación exploratoria a 12 1/2" de 0 a 100 m en material tipo I.	ml	100.0000000%					100.0000000%
20			50.000000					50.000000
			\$85,670.00					\$85,670.00
15.1100.1030.00	Perforación exploratoria a 12 1/2" de 0 a 100 m en material tipo II.	ml	100.0000000%					100.0000000%
40			40.000000					40.000000
			\$73,293.60					\$73,293.60
15.1100.1030.00	Perforación exploratoria a 12 1/2" de 0 a 100 m en material tipo III.	ml	100.0000000%					100.0000000%
60			10.000000					10.000000
			\$19,423.30					\$19,423.30

Monto esta hoja: \$217,096.07
Acumulado: \$217,096.07

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA

\$217,096.07
\$217,096.07

000392

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022

Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

Lugar:

Ciudad: Celaya, Guanajuato

Duración: 150 días naturales

Inicio obra: 03/06/2022

Fin obra: 30/10/2022

DOCUMENTO

19

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
15.1100.1030.00	Perforación exploratoria a 12 1/2" de 100 a 200 m en material tipo I.	ml	100.000000%					100.000000%
80			15.000000					15.000000
			\$27,546.75					\$27,546.75
15.1100.1030.01	Perforación exploratoria a 12 1/2" de 100 a 200 m en material tipo II.	ml	90.000000%	10.000000%				100.000000%
00			58.500000	6.500000				65.000000
			\$113,968.53	\$12,663.17				\$126,631.70
15.1100.1030.01	Perforación exploratoria a 12 1/2" de 100 a 200 m en material tipo III.	ml		100.000000%				100.000000%
20				20.000000				20.000000
				\$42,604.80				\$42,604.80
15.1100.1030.01	Perforación exploratoria a 12 1/2" de 200 a 300 m en material tipo I.	ml		100.000000%				100.000000%
40				5.000000				5.000000
				\$9,809.35				\$9,809.35
15.1100.1030.01	Perforación exploratoria a 12 1/2" de 200 a 300 m en material tipo II.	ml		100.000000%				100.000000%
60				15.000000				15.000000
				\$32,421.15				\$32,421.15

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Monto esta hoja: Acumulado:	\$97,498.47 \$97,498.47	\$239,013.75 \$456,109.82
--	--------------------------------	----------------------------	------------------------------

000393

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Ciente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022
Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

Lugar:
Ciudad: Celaya, Guanajuato

Duración: 150 días naturales
Inicio obra: 03/06/2022
Fin obra: 30/10/2022

DOCUMENTO

19

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
15.1100.1030.01	Perforación exploratoria a 12 1/2" de 200 a 300 m en material tipo III.	ml		100.000000%				100.000000%
80				80.000000				80.000000
				\$181,317.60				\$181,317.60
15.1100.1030.02	Perforación exploratoria a 12 1/2 de 300 a 400 m en material tipo I."	ml		100.000000%				100.000000%
00				5.000000				5.000000
				\$10,859.95				\$10,859.95
15.1100.1030.02	Perforación exploratoria a 12 1/2" de 300 a 400 m en material tipo II.	ml		100.000000%				100.000000%
20				5.000000				5.000000
				\$12,657.70				\$12,657.70
15.1100.1030.02	Perforación exploratoria a 12 1/2" de 300 a 400 m en material tipo III.	ml		33.333333%	66.666668%			100.000000%
40				13.333300	26.666700			40.000000
				\$37,818.93	\$75,637.87			\$113,456.80

A03 15.1150: >>REGISTRO ELECTRICO

000394

J. Juan Araiza Aguilera

Monto esta hoja:
Acumulado:

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA

\$358,611.35

\$242,654.18
\$340,152.65

\$75,637.87
\$75,637.87

\$318,292.05
\$774,401.87

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Ciente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022
Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

DOCUMENTO

19

Duración: 150 días naturales

Inicio obra: 03/06/2022

Fin obra: 30/10/2022

Lugar:

Ciudad: Celaya, Guanajuato

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
15.1150.1010.00	Registro eléctrico con parámetros múltiples: s.p. potencial natural, gamma natural, diferencial temperatura, resistividad 16" normal corta, resistividad 64" normal larga, resistividad lateral (48"),resistencia puntual, conductividad de fluido, temperatura.	LTE			100.000000%			100.000000%
40					1.000000			1.000000
					\$31,672.28			\$31,672.28
15.1150.1010.00	Registro paramétrico de calidad múltiple, presión efectiva del medio, temperaturas totales, conductibilidad eléctrica del fluido, oxigenación del agua, porcentaje de oxígeno del agua, potencial de hidrógeno, concentración de nitratos y concentración de cloruros.	LTE					100.000000%	100.000000%
80							1.000000	1.000000
							\$23,630.29	\$23,630.29
A04	15.1200: >>>PRUEBAS DE BOMBEO							
15.1200.1010.01	Prueba de bombeo con bomba de 4" de diámetro de descarga y columna de 200 a 250 m, gasto de 20 lps, incluye instalación y desmantelamiento del equipo de bombeo y hasta 24 horas de duración.	LTE					100.000000%	100.000000%
10							1.000000	1.000000
							\$63,604.07	\$63,604.07
A05	15.1250: >>>AMPLIACIONES							
15.1250.1010.00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 0 a 100 m en material tipo I.	ml					100.000000%	100.000000%
20							40.000000	40.000000
							\$64,529.20	\$64,529.20

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Monto esta hoja: Acumulado:	\$358,611.35	\$340,152.65	\$159,805.55	\$235,443.42	\$23,630.29	\$183,435.84
						\$23,630.29	\$957,837.71

000395

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022
Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

Lugar: Celaya, Guanajuato
Ciudad: Celaya, Guanajuato

Duración: 150 días naturales
Inicio obra: 03/06/2022
Fin obra: 30/10/2022

DOCUMENTO 19

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
15.1250.1010.00 40	Ampliación en agujero de perforación de 12 ½" a 15" de 0 a 100 m en material tipo II.	ml			100.000000%			100.000000%
					35.000000			35.000000
					\$62,623.05			\$62,623.05
15.1250.1010.00 60	Ampliación en agujero de perforación de 12 ½" a 15" de 0 a 100 m en material tipo III.	ml			100.000000%			100.000000%
					5.000000			5.000000
					\$9,148.15			\$9,148.15
15.1250.1010.00 80	Ampliación en agujero de perforación de 12 ½" a 15" de 200 a 300 m en material tipo I.	ml			100.000000%			100.000000%
					5.000000			5.000000
					\$9,292.00			\$9,292.00
15.1250.1010.01 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 ½" a 15" de 200 a 300 m en material tipo II.	ml			100.000000%			100.000000%
					15.000000			15.000000
					\$31,027.35			\$31,027.35
15.1250.1010.01 20	Ampliación en agujero de perforación de 12 ½" a 15" de 200 a 300 m en material tipo III.	ml			100.000000%			100.000000%
					80.000000			80.000000
					\$176,687.20			\$176,687.20

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Monto esta hoja: Acumulado:	\$358,611.35	\$340,152.65	\$71,771.20 \$307,214.62	\$217,006.55 \$217,006.55	\$23,630.29	\$288,777.75 \$1,246,615.46
--	--------------------------------	--------------	--------------	-----------------------------	------------------------------	-------------	--------------------------------

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Ciente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022
Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

DOCUMENTO

19

Lugar: Ciudad: Celaya, Guanajuato
Duración: 150 días naturales
Inicio obra: 03/06/2022
Fin obra: 30/10/2022

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
15.1250.1010.01 40	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 300 a 400 m en material tipo I.	ml	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%
15.1250.1010.01 60	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 300 a 400 m en material tipo II.	ml	5.000000	5.000000	5.000000	5.000000	5.000000	5.000000
15.1250.1010.01 80	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 300 a 400 m en material tipo III.	ml	\$10,461.60	\$10,461.60	\$10,461.60	\$10,461.60	\$10,461.60	\$10,461.60
15.1250.1010.03 80	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo I.	ml	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo II.	ml	5.000000	5.000000	5.000000	5.000000	5.000000	5.000000
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo III.	ml	\$12,167.90	\$12,167.90	\$12,167.90	\$12,167.90	\$12,167.90	\$12,167.90
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo IV.	ml	12.500000%	12.500000%	12.500000%	12.500000%	12.500000%	12.500000%
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo V.	ml	5.000000	5.000000	5.000000	5.000000	5.000000	5.000000
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo VI.	ml	\$13,536.00	\$13,536.00	\$13,536.00	\$13,536.00	\$13,536.00	\$13,536.00
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo VII.	ml	87.500000%	87.500000%	87.500000%	87.500000%	87.500000%	87.500000%
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo VIII.	ml	35.000000	35.000000	35.000000	35.000000	35.000000	35.000000
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo IX.	ml	\$94,752.00	\$94,752.00	\$94,752.00	\$94,752.00	\$94,752.00	\$94,752.00
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo X.	ml	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo XI.	ml	15.000000	15.000000	15.000000	15.000000	15.000000	15.000000
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo XII.	ml	\$26,199.75	\$26,199.75	\$26,199.75	\$26,199.75	\$26,199.75	\$26,199.75
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo XIII.	ml	80.000000%	80.000000%	80.000000%	80.000000%	80.000000%	80.000000%
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo XIV.	ml	52.000000	52.000000	52.000000	52.000000	52.000000	52.000000
15.1250.1010.04 00	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo XV.	ml	\$96,647.20	\$96,647.20	\$96,647.20	\$96,647.20	\$96,647.20	\$96,647.20

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Monto esta hoja: Acumulado:	\$358,611.35	\$340,152.65	\$122,846.95 \$430,061.57	\$60,327.30 \$277,333.85	\$94,752.00 \$118,382.29	\$277,926.25 \$1,524,541.71
--	--------------------------------	--------------	--------------	------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--------------------------------

000397

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022
Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

Lugar: Celaya, Guanajuato
Ciudad: Celaya, Guanajuato

Duración: 150 días naturales
Inicio obra: 03/06/2022
Fin obra: 30/10/2022

DOCUMENTO

19

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
15.1250.1010.04 20	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 15" de 100 a 200 m en material tipo III.	ml				100.0000000%		100.0000000%
						20.000000		20.000000
						\$41,284.80		\$41,284.80
15.1250.1040.00 20	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 22" de 0 a 100 m en material tipo I.	ml					100.0000000%	100.0000000%
							10.000000	10.000000
							\$18,690.80	\$18,690.80
15.1250.1040.00 40	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 22" de 0 a 100 m en material tipo II.	ml					100.0000000%	100.0000000%
							5.000000	5.000000
							\$11,257.90	\$11,257.90
15.1250.1040.00 60	Ampliación en agujero de perforación de 12 1/2" a 22" de 0 a 100 m en material tipo III.	ml					100.0000000%	100.0000000%
							5.000000	5.000000
							\$12,284.65	\$12,284.65
A06	15.1300: >>> LODOS DE PERFORACIÓN							

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Monto esta hoja: Acumulado:	\$358,611.35	\$340,152.65	\$430,061.57	\$41,284.80 \$318,618.65	\$42,233.35 \$160,615.64	\$83,518.15 \$1,608,059.86
--	--------------------------------	--------------	--------------	--------------	-----------------------------	-----------------------------	-------------------------------

000398

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022

Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD

SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

Lugar:

Ciudad: Celaya, Guanajuato

Duración: 150 días naturales

Inicio obra: 03/06/2022

Fin obra: 30/10/2022

DOCUMENTO

19

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
15.1300.1010.00	Lodos de perforación preparados con agua dulce y bentonita	TON	18.897637%	24.409449%	24.409449%	23.622047%	8.661419%	100.000000%
20	sin aditivos químicos, incluye acarreo de agua.		13.228300	17.086600	17.086600	16.535400	6.063100	70.000000
			\$48,012.41	\$62,016.04	\$62,016.04	\$60,015.52	\$22,005.69	\$254,065.70
A07	15.1350: >>SUMINISTRO DE TUBERIA							
15.1350.1020.00	Suministro de tubería de ademe lisa, incluye flete acarreos y maniobras locales puesto lab sitio del pozo en la localidad en el siguiente diámetro 250 mm y un espesor de 1/4".	ml				100.000000%	100.000000%	100.000000%
40						150.000000	150.000000	150.000000
						\$338,257.50	\$338,257.50	\$338,257.50
15.1350.1020.01	Suministro de tubería de ademe lisa, incluye flete, acarreos y maniobras locales puesto lab sitio del pozo en la localidad en el siguiente diámetro 450mm y un espesor de 1/4".	ml				100.000000%	100.000000%	100.000000%
20						20.000000	20.000000	20.000000
						\$76,068.20	\$76,068.20	\$76,068.20
15.1350.2050.00	Suministro de tubería de ademe ranurada tipo canastilla, incluye flete acarreos y maniobras locales puesto lab sitio del pozo en la localidad en el siguiente diámetro 250 mm y un espesor de 1/4".	ml				100.000000%	100.000000%	100.000000%
40						200.000000	200.000000	200.000000
						\$476,368.00	\$476,368.00	\$476,368.00
A08	15.1400: >>COLOCACION DE TUBERIA							

000399

[Firma]

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA

Monto esta hoja:

\$48,012.41

Acumulado:

\$406,623.76

\$62,016.04

\$492,077.61

\$950,709.22

\$1,269,327.87

\$22,005.69

\$182,621.33

\$1,144,759.40

\$2,752,819.26

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022
Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

DOCUMENTO

19

Lugar: Celaya, Guanajuato
Duración: 150 días naturales
Inicio obra: 03/06/2022
Fin obra: 30/10/2022

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
15.1400.1020.00	Instalación de tubería de ademe lisa, ranurada y canastilla, de acero incluye: soldadura e hincado de 250 mm de diámetro y 1/4" de espesor.	ml					100.0000000%	100.0000000%
40							350.000000	350.000000
							\$52,808.00	\$52,808.00
15.1400.1020.01	Instalación de tubería de ademe lisa, ranurada y canastilla, de acero incluye: soldadura e hincado de 450 mm de diámetro y 1/4" de espesor.	ml					100.0000000%	100.0000000%
20							20.000000	20.000000
							\$3,664.00	\$3,664.00
A09	15.1450: >>>CEMENTACION							
15.1450.1010.00	Cementación con lechada de cemento en agujero de 22" y casquillo de 18".	ml					100.0000000%	100.0000000%
40							20.000000	20.000000
							\$19,690.80	\$19,690.80
A0A	15.1500: >>>FILTRO DE GRAVA							
15.1500.1020.00	Suministro y colocación de filtro de grava seleccionada de 1/4" a 1/2" de diámetro, en pozo de 15" con tubo de 10".	ml					100.0000000%	100.0000000%
60							350.000000	350.000000
							\$131,684.00	\$131,684.00
A0B	15.1550: >>>LIMPIEZA							

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Monto esta hoja: Acumulado:	\$406,623.76	\$402,168.69	\$492,077.61	\$1,269,327.87	\$207,846.80 \$390,468.13	\$207,846.80 \$2,960,666.06
--	--------------------------------	--------------	--------------	--------------	----------------	------------------------------	--------------------------------

000400

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022
Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

Lugar: Celaya, Guanajuato
Ciudad: Celaya, Guanajuato

Duración: 150 días naturales
Inicio obra: 03/06/2022
Fin obra: 30/10/2022

DOCUMENTO
19

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
15.1550.1010.00 40	Lavado primario de pozo con circulación directa a base de pistoneo y cuchareo.	HR					100.000000% 48.000000 \$72,341.76	100.000000% 48.000000 \$72,341.76
15.1550.1010.00 60	Limpieza de pozo a base de sifoneo mediante el uso de compresor.	HR					100.000000% 24.000000 \$29,115.36	100.000000% 24.000000 \$29,115.36
15.1550.3010.00 20	Suministro y colocación de dispensador de arcillas.	LT					100.000000% 400.000000 \$27,588.00	100.000000% 400.000000 \$27,588.00
A0C 15.1600.1010.01 20	Desarrollo y aforo de pozo con gasto hasta de 20 lps y longitud de columna de 250 A 300 m, incluye instalación y desmantelamiento de equipo de bombeo y 36 horas de duración.	LTE					100.000000% 1.000000 \$96,935.71	100.000000% 1.000000 \$96,935.71

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA	Monto esta hoja: Acumulado:	\$406,623.76	\$402,168.69	\$492,077.61	\$1,269,327.87	\$225,980.83 \$616,448.96	\$225,980.83 \$3,186,646.89
--	--------------------------------	--------------	--------------	--------------	----------------	------------------------------	--------------------------------

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Cliete: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022
Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

DOCUMENTO
19

Lugar:
Ciudad: Celaya, Guanajuato

Duración: 150 días naturales
Inicio obra: 03/06/2022
Fin obra: 30/10/2022

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
15.1600.2000.01	Hora adicional de aforo.	HR					100.000000%	100.000000%
							36.000000	36.000000
							\$66,249.00	\$66,249.00
A0D	15.1650: >>>VIDEO FILMACION							
15.1650.1010.00	Video filmación de pozo para inspección de características de ademe y probables obstrucciones y/o desviaciones (original y copia).	LTE					100.000000%	100.000000%
							1.000000	1.000000
							\$7,935.28	\$7,935.28
A0E	15.1700: >>>ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA							
15.1700.1010.00	Análisis físico-químico y bacteriológico (características microbiológicas, físicas, organolépticas y químicas) del agua en base a la modificación a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 (incluye muestreo y análisis en un laboratorio certificado).	ANL					100.000000%	100.000000%
							1.000000	1.000000
							\$25,349.88	\$25,349.88

A0F 35.050:>>>TRABAJOS PRELIMINARES

J. Juan Araiza Aguilera

Monto esta hoja:
Acumulado:

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA

\$406,623.76	\$402,168.69	\$1,269,327.87	\$99,534.16	\$99,534.16
\$406,623.76	\$402,168.69	\$1,269,327.87	\$99,534.16	\$99,534.16
\$406,623.76	\$402,168.69	\$1,269,327.87	\$99,534.16	\$99,534.16
\$406,623.76	\$402,168.69	\$1,269,327.87	\$99,534.16	\$99,534.16
\$406,623.76	\$402,168.69	\$1,269,327.87	\$99,534.16	\$99,534.16

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022
Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

Lugar:
Ciudad: Celaya, Guanajuato

Duración: 150 días naturales
Inicio obra: 03/06/2022
Fin obra: 30/10/2022

DOCUMENTO
19

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
70.2450.3070.00	Reporte Ambiental deberá conformarse con el cumplimiento de las medidas de mitigación implementadas para salvaguardar suelo, cuerpos de agua, flora y fauna, aire, circundantes a la obra a ejecutar, el contratista deberá tomar como referencia los formatos tipo del reporte ambiental establecidos por la CEAG. Cada apartado deberá contener las evidencias como: reporte fotográfico y autorizaciones en general, incluye: visita al sitio de obra, entrega de programa mensual de avances realizados reportes a color y en formato digital, previa autorización de personal de Impacto ambiental de la CEAG. Los reportes deberán ser elaborados por un especialista en la materia (Ingeniero Ambiental Ingeniero Forestal, Biólogo o carrera afín). La entrega de reporte ambiental deberá ser mensual de acuerdo a la clausula ambiental de contrato.	REP	18.666700%	20.666700%	20.666700%	20.000000%	19.999900%	100.0000000%
33			0.186700	0.206700	0.206700	0.200000	0.199900	1.000000
			\$2,771.59	\$3,068.55	\$3,068.55	\$2,969.56	\$2,969.54	\$14,847.79

000404

[Signature]

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA

Monto esta hoja:
Acumulado:

\$2,771.59
\$448,673.82

\$3,068.55
\$495,146.16

\$2,969.56
\$1,272,297.43

\$2,969.54
\$718,952.66

\$14,847.79
\$3,340,307.31

JOSE JUAN ARAIZA AGUILERA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Licitación No: LO-911053969-E31-2022

Fecha: 09/05/2022
Obra: PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD
SAN ISIDRO DE ELGUERA, CELAYA, GTO.

DOCUMENTO

19

Duración: 150 días naturales

Inicio obra: 03/06/2022

Fin obra: 30/10/2022

Lugar:

Ciudad: Celaya, Guanajuato

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	03/06/2022	01/07/2022	01/08/2022	01/09/2022	01/10/2022	Total
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:								
ACUMULADO:			\$448,673.82	\$405,237.24	\$495,146.16	\$1,272,297.43	\$718,952.66	
PORCENTAJE PERIODO:			\$448,673.82	\$853,911.06	\$1,349,057.22	\$2,621,354.65	\$3,340,307.31	
PORCENTAJE ACUMULADO:			13.43%	12.13%	14.82%	38.09%	21.52%	
			13.43%	25.56%	40.39%	78.48%	100.00%	

000405

Juan Araiza Aguilera

DIRECTOR GENERAL: C. JOSÉ JUAN ARAIZA AGUILERA